



DESAJNEO25-1669
Neiva, 27 de mayo de 2025

Doctora

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia

Asunto: "Solicitud de Contratar a nombre de La Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" Palacio de Justicia de Neiva".

Respetada doctora Diana Isabel:

Comedidamente me permito solicitar, se realicen las gestiones pertinentes para contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" Palacio de Justicia de Neiva.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los Despachos Judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El presente plan se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. La combinación de estas dos estrategias es la base del Plan sectorial de la Rama Judicial 2023-2026 "HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE DIGITAL E INCLUYENTE" y debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

El Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, se enmarca en la Política Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físicas espaciales de las instalaciones, a través de las siguientes acciones:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención a lo anterior, mediante la resolución No.3795 del 24 de enero de 2025 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial desagrega y realiza la asignación inicial del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal en el proyecto C-2701-0800-37- “MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL” con el fin de abarcar la necesidad descrita anteriormente por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.

Que, una de las políticas del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial, es la de Infraestructura Judicial, la cual está orientada a la satisfacción de los requerimientos que, en materia de adquisición, construcción, modernización, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, presenta dicha entidad para efectos de cumplir su misión.

Con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales y las oficinas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se adelanta proceso de contratación No. SA002 de 2025, el cual tiene por objeto “Contratar a nombre

de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" palacio de justicia de Neiva".

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indica respecto a la supervisión e Interventoría Contractual lo siguiente: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, indica que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

En concordancia con lo anterior, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, determina que: *"La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico"*.

Así entonces, y atendiendo a la complejidad y naturaleza del contrato a intervenir, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE CONSISTE EN REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE JUDICIAL EDIFICIO "RODRIGO LARA BONILLA" PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA.**

Que dichas actividades presentadas son de carácter especializado y específico, por tanto, se hace necesario contar con contratistas y/o proveedores, que específicamente cumplan con el objeto a contratar y así mismo, presente el personal idóneo para el cumplimiento a cabalidad de la necesidad planteada.

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co. (SECOPII).

2. OBJETO CONTRACTUAL.

Contratar a nombre de La Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" Palacio de Justicia de Neiva.

3. TIPO DE PROCESO

El presente proceso de selección de contratista, se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

A continuación, se presentan las especificaciones y características técnicas del proyecto "Contratar a nombre de La Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en contratar a nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" Palacio de Justicia de Neiva.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que consiste en contratar a nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio "Rodrigo Lara Bonilla" Palacio de Justicia de Neiva.

PLAZO, FASES Y ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por un término de CINCO (5) MESES.

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

Para asegurar que las obras y actividades que se deriven del contrato de mantenimiento y adecuación se ejecuten conforme a los términos técnicos, contractuales y legales establecidos, se hace indispensable contratar una interventoría integral que realice el

seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La interventoría garantizará que la ejecución del contrato se realice en concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad, minimizando los riesgos contractuales, garantizando calidad, y asegurando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Tabla 1 – Cuadro descripción y cantidades de obra

PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0 PRELIMINARES Y DESMONTES Y DEMOLICIONES			
PRELIMINARES			
1.1	Cerramiento provisional. Incluye puertas y accesorios	ML	87.0
DESMONTES Y DEMOLICIONES			
1.2	Desmonte de puerta. (Incluye marcos, cerraduras herrajes, accesorios, trasiego y disposición final)	UN	3.0
1.3	Desmonte de ventanería. (Incluye vidrios, marcos, herrajes, accesorios, trasiego y disposición final)	M2	36.2
1.4	Desmonte de lámparas. (Incluye trasiego y disposición final)	UN	33.0
1.5	Desmonte canaleta metálica. (Incluye trasiego, retiro de escombros y disposición final)	ML	19.0
1.6	Desmonte de puntos eléctricos. (Incluye trasiego y disposición final)	UN	6.0
1.7	Desmonte Cable UTP, normal y regulado. Equivalente a ml de tubería o canaleta. (Incluye trasiego y disposición final)	ML	57.0
1.8	Desmonte de cielo raso existente	M2	301.0
1.9	Desmonte de ductería aires condicionados existentes. (Incluye trasiego y disposición final)	ML	22.0
1.10	Demolición de pañetes.	M2	15.0
1.11	Demolición mortero de pisos e=+-5cm.	M2	589.0
1.12	Demolición de poceta aseo. (Incluye enchape, machones, equipos, trasiego y disposición final)	UN	1.0
1.13	Demolición de enchapes Piso/Muro	M2	419.1
1.14	Demolición de guarda escoba	ML	42.0
1.15	Demolición muros en mampostería e=15cm.	M2	4.5
1.16	Demolición de muro en Drywall. (Incluye desmontes de estructura, accesorios, equipos)	M2	16.0
1.17	Retiro de manto asfáltico, incluye limpieza de superficie con solventes y aplicación de calor	M2	311.0

1.18	Trasiego desde el punto de intervención, retiro y disposición final de escombros y sobrantes.	M3	136.0
2.1	Muro en Drywall doble cara, e= 12 cm, con acabado en pintura Vinilo tipo 1 a 3 manos. (Suministro e instalación. Incluye perfilera, malla, cinta papel, cinta, pintura)	M2	22.0
2.4	Muro en Super Board una cara, placa S8 min. 8 mm, con acabado en pintura Vinilo tipo 1 a 3 manos. (Suministro e instalación. Incluye perfilera, malla, cinta papel, cinta metálica filos, pintura y equipo de alturas)	M2	32.0
3.1	Alistado pendientado en mortero 1:3 espesor promedio 4 cm. (Incluye dilataciones, fundida, nivelación, pendientado requeridos)	M2	589.0
4.1	Pañete liso muros 1:3 (Incluye filos y dilataciones)	M2	21.1
4.2	Regata con pulidora en piso o sobre muro. (Incluye equipos)	ML	38.0
5.1	Cielo raso en PVC. (Suministro e instalación. Incluye perfilera)	M2	71.0
5.2	Cielo raso en fibra mineral 60x60 cm (Suministro e instalación. Incluye perfilera)	M2	299.0
6.1	Estuco en muros/techos. (Incluye equipos, filos y dilataciones)	M2	221.0
6.2	Pintura en vinilo acrílico tipo exterior a 3 manos. (Incluye suministro, aplicación y equipos de alturas)	M2	1,011.0
6.3	Pintura en vinilo tipo 1 a 3 manos. (Incluye equipos, filos y dilataciones)	M2	1,596.0
6.4	Suministro y aplicación de pintura tráfico pesado para demarcación lineal de parqueadero sótano, e= 10 a 12 cm. Incluye limpieza y preparación de superficie	ML	984.0
6.5	Suministro y aplicación de pintura tráfico pesado color negro para tapar señalización existente, e= 10 a 12 cm. Incluye limpieza y preparación de superficie	ML	984.0
6.6	Suministro y aplicación de pintura tráfico pesado para demarcación parqueadero sótano. Incluye limpieza y preparación de superficie	M2	56.0
6.7	Suministro y aplicación de pintura tráfico pesado para numeración de parqueadero	UN	78.0
7.1	Gravilla lavada. (Suministro e instalación)	ML	21.0

7.2	Guardaescoba en cerámica. (Suministro e instalación. Incluye equipos, cortes necesarios)	ML	98.0
7.3	Piso en cerámica para exterior, antideslizante, tráfico pesado o similar. (Suministro e instalación)	M2	1,004.1
7.4	Tope de piso para puerta. Medialuna satinado o similar (Suministro e instalación)	UN	9.0
8. IMPERMEABILIZACIÓN			
8.1	Suministro e instalación de membrana de pvc para impermeabilización, resistente a rayos UV con espesor de 1.2 mm. (Incluye preparación de la superficie, instalación de perfilería de PVC mediante chazos de fijación, instalación de capa de separación en geotextil, aplicación de sellos con resinas epóxicas para bajantes de aguas lluvias, aplicación de sellos en poliuretano para perímetro de membrana de PVC, tuberías existentes y anclajes).	M2	599.0
8.2	Suministro e instalación de membrana de pvc para impermeabilización con espesor de 1.2 mm. (Incluye preparación de la superficie, instalación de perfilería de PVC mediante chazos de fijación, instalación de capa de separación en geotextil, aplicación de sellos con resinas epóxicas para bajantes de aguas lluvias, aplicación de sellos en poliuretano para perímetro de membrana de PVC, tuberías existentes y anclajes).	M2	483.0
8.3	Mantenimiento de manto existente. (Incluye elementos necesarios)	M2	389.0
9. PUERTAS Y VENTANAS			
9.1	Mantenimiento puerta en madera. (incluye lijado, tapaporos, pintura, cambio de herrajes necesarios)	UN	15.0
9.2	Puerta en madera Rh. (Suministro e instalación. Ancho hasta 1m y altura hasta 2.40m. No incluye marco)	UN	10.0
9.3	Puerta en madera Rh. (Suministro e instalación. Ancho hasta 1m y altura hasta 2.40m. Incluye marco)	UN	6.0
10. CERRADURAS			
10.1	Cerradura de manija para oficinas (Suministro e instalación)	UN	6.0
10.2	Cerradura tipo baño tipo manija cromada o similar. (Suministro e instalación)	UN	9.0
ALUMINIO, VIDRIOS Y ESPEJOS			
10.3	Suministro e instalación de puerta o ventana en aluminio corrediza, incluye vidrio y herrajes.	M2	48.0
10.4	Suministro e instalación de puertas en aluminio y vidrio abatibles. (Ancho hasta 1m incluye herrajes.	UND	3.0

10.5	Mantenimiento y arreglo de ventanas en aluminio	UND	89.0
10.6	Película sand blasting. (Suministro e instalación)	M2	80.0
10.7	Desinstalación de vidrio existente y suministro e instalación de vidrio para ventanas o puertas en aluminio	M2	7.1
SALIDAS INTERRUPTORES			
11.1	Salida interruptor sencillo. (Suministro e instalación. Incluye caja, tubería, cable, aparato, accesorios 3m)	UN	19.0
11.2	Salida interruptor doble tipo Luminex. (Suministro e instalación. Incluye caja, tubería, cable, aparato, accesorios 3m)	UN	22.0
SALIDAS TOMAS			
11.3	Salida toma doble red normal. (Suministro e instalación. Incluye caja, cable, toma, accesorios 3m)	UN	24.0
11.4	Salida tomas doble Regulada. (Suministro e instalación. Incluye caja, toma, terminales, accesorios necesarios)	UN	49.0
11.5	Salida iluminación. (Suministro e instalación. Incluye equipos, caja, toma, terminales, tubería, accesorios necesarios 3m)	UN	8.0
LUMINARIAS			
11.6	Lámpara Panel LED 60x60 cm 40w. (Suministro e instalación. Incluye clavija y cable encauchetado y marco de incrustar o sobreponer si es necesario)	UN	120.0
VOZ Y DATOS			
12.1	Salida de punto de datos. Incluye faceplate, RJ45 y accesorios, suministro e instalación. CAT 6A.	UN	45.0
12.2	Cable UTP CATEGORÍA 6A. Incluye Suministro y tendido.	ML	670.0
12.3	Patch cords RJ45-RJ45 de 2 m. de longitud y flexibles categoría 6A, para conectar en el herraje. (Incluye Suministro e instalación, marcación en ambas puntas.)	UN	35.0
12.4	Suministro e Instalación de Bandeja Portables Tipo Rejiban. (Incluye Accesorios de Sujeción)	ML	6.0
12.5	Suministro e Instalación de Canaleta Metálica 12x5 Blanca con División y Pintura Electrostática (Incluye Accesorios de Sujeción)	ML	71.0
12.6	Suministro e Instalación de Marquillas (Voz - Datos - Regulado - Normal)	UN	45.0
12.7	Certificaciones de Puntos Cat 6a	UN	45.0
13.1	Traslado de puestos de trabajo. (Incluye desmonte, traslado, reinstalación muebles, equipos, accesorios necesarios)	UN	8.0

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Lo anterior se relaciona a continuación:

- Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto son subsanables dentro del término para hacerlo.
- Todos los documentos solicitados se deben presentar en el formato requerido, so pena de no ser tenidos en cuenta dentro del proceso.

Para el presente proceso de selección, la Entidad solicita a los Proponentes acreditar la experiencia requerida para lo cual podrán presentar los siguientes documentos:

Experiencia Habilitante del Proponente.

Experiencia General habilitante del Proponente.

Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán:

- a. Entre dos (2) y máximo tres (3) contratos.
- b. Los contratos deberán contener dentro de su objeto o alcance **interventoría** a:
- c. *"Obras de mantenimiento o adecuación de edificaciones de uso institucional". Donde por lo menos uno de los contratos aportados deberá contener dentro de su alcance, la interventoría de por lo menos una edificación de once pisos de uso institucional.*
- d. No se aceptan contratos cuyo objeto o actividades contemplen interventoría a obras civiles tales como: edificaciones de uso unifamiliar, vías y andenes, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, torres de comunicaciones, canchas deportivas, parques o plazoletas. No se aceptará experiencia en edificaciones de uso residencial o comercial. El presente proceso de selección tiene como objetivo intervenir la sede judicial de Neiva, de tal manera solo se tendrá en cuenta que el proponente demuestre experiencia en edificaciones de ocupación institucional de servicio público, Subgrupo I-5, de acuerdo con las clasificaciones estipuladas en el título K de la NSR-10.
- e. El contrato o la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV.

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el *Formato 5 - Experiencia del Proponente*.

A. Criterios diferenciales para la experiencia.

i) Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cinco (5) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales para acreditar la experiencia general habilitante.

La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 7 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ii) Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia. Sin perjuicio que el proponente pueda aportar cinco (5) contratos adicionales cuando acredite ambas calidades (i) MIPYME y (ii) Emprendimiento y empresa de mujeres.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia

solicitada con dos (2) contratos adicionales al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará el Formato 8 – Acreditación Mipyme.

5.4.1.2 Experiencia Especifica habilitante del proponente.

Para efectos de evaluar la experiencia específica del proponente, se verificará:

- a. Un (1) contrato ejecutado y terminado el cual puede ser uno de los aportados como experiencia general del proponente u otro.
- b. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica, deberá contener dentro de su objeto o alcance **interventoría** a:

“Obras de mantenimiento o adecuación de edificaciones de uso institucional” el contrato aportado deberá contener dentro de su alcance, la interventoría a edificaciones cuyas áreas sean iguales o superiores a 22.000 m2.

- c. No se aceptan contratos cuyo objeto o actividades contemplen interventoría a obras civiles tales como: edificaciones de uso unifamiliar, vías y andenes, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, torres de comunicaciones, canchas deportivas, parques o plazoletas. No se aceptará experiencia en edificaciones de uso residencial o comercial. El presente proceso de selección tiene como objetivo intervenir la sede judicial de Neiva, de tal manera solo se tendrá en cuenta que el proponente demuestre experiencia en edificaciones de ocupación institucional de servicio público, Subgrupo I-5, de acuerdo con las clasificaciones estipuladas en el título K de la NSR-10.

5.4.1.2.1 Experiencia Especifica Adicional Relevante

Como experiencia específica adicional relevante, en el contrato aportado como experiencia específica, deberá haber realizado la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades, con sus respectivas unidades y cantidades.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmonte de cielo raso existente	M2	301,0
2	Demolición de enchapes Piso/Muro	M2	419,1
3	Alistado pendiente en mortero 1:3 espesor promedio 4 cm	M2	589,0
4	Suministro e instalación de cielo raso	M2	299,0
5	Pintura en vinilo a 3 manos	M2	2.607,0
6	Piso en cerámica para exterior, antideslizante, tráfico pesado o similar	M2	1004,1
7	Suministro e instalación de membrana de pvc para impermeabilización, resistente a rayos UV con espesor de 1.2	M2	998,0
8	Desinstalación de vidrio existente y suministro e instalación de vidrio para ventanas o puertas en aluminio	M2	7.1

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal que conforman el equipo mínimo de trabajo deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL INTERVENTOR

El Interventor para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos a continuación:

Tabla 2 – Cuadro requisitos del personal del interventor

Cargo	Formación Académica	Experiencia General / Específica	Cant.	Dedicación (%) Permanencia mínima de tiempo en obra
Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionada con relacionada con la gerencia e interventoría de obras civiles o interventoría de proyectos y obras o interventoría y supervisión de la construcción o la dirección de obra y/o gerencia de obra o gerencia de proyectos.	<p>Copia del acta de grado y/o copia del diploma del pregrado, en donde se acredite una experiencia de mínimo ocho (08) años.</p> <p>Experiencia específica como director de Interventoría en dos (2) proyectos que contengan dentro de su alcance Interventoría a mantenimiento o adecuación de edificaciones institucionales de servicio público.</p> <p>Por lo menos una de las certificaciones debe contener obras de mantenimiento o adecuación de edificaciones de uso de ocupación institucional de servicio público y cuya área intervenida sean igual o superior a 22.000 m2.</p>	1	20%
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionada con relacionada con la gerencia e interventoría de obras civiles o interventoría de proyectos y obras o interventoría y supervisión de la construcción o la dirección de obra y/o gerencia de obra o gerencia de proyectos.	Copia del acta de grado y/o copia del diploma del pregrado, en donde se acredite una experiencia de mínimo cinco (5) años.	1	50%

Cargo	Formación Académica	Experiencia General / Específica	Cant.	Dedicación (%) Permanencia mínima de tiempo en obra
Inspector de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en la modalidad de especialización o maestría, relacionada con la gerencia e interventoría de obras civiles o interventoría de proyectos y obras o interventoría y supervisión de la construcción o la dirección de obra y/o gerencia de obra o gerencia de proyectos. Acreditar formación adicional en: - Dirección e interventoría de obras. - Supervisión técnica en edificaciones.	Copia del acta de grado y/o copia del diploma del pregrado, en donde se acredite una experiencia de mínimo tres (03) años.	1	50%
Residente SST de Interventoría	Profesional universitario en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de la salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo. Certificado vigente en trabajo seguro en altura nivel avanzado y/o reentrenamiento, Certificado vigente de trabajo seguro en alturas nivel coordinador, expedido por una Entidad o Institución autorizada, verificado con constancia de formación vocacional emitida por el Ministerio de Trabajo (Resolución 1178 de 2017 Art 50 – 52 expedida por el Ministerio de Trabajo). Certificación vigente de acreditación de mínimo 50 o 20 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según aplique de acuerdo a la resolución 4927 de 2016 que establece en su artículo 16 que el curso virtual de 50 horas en el SGSST tiene una vigencia de 3 años y que, pasado este tiempo, debe realizar un curso de 20 horas en el SGSST.	Experiencia mínima de 3 años, contados a partir de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, expedida por la por la secretaria de salud.	1	100%

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

En el plan anual de adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025, aprobado por la junta seccional de contratación de la seccional Neiva, se establecieron los rubros presupuestales asignados mediante la resolución No.0006 de 02 de enero 2025, por la cual el consejo superior de la judicatura realizó la asignación inicial del Presupuesto de

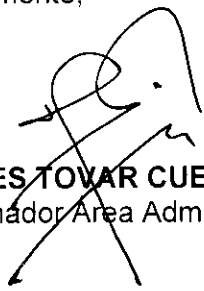
Funcionamiento de la Rama Judicial en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal.

En atención a lo anterior, se hace necesario iniciar un proceso de mínima cuantía por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$98.224.884) MCTE**, con el fin de garantizar el seguimiento y control al contrato de obra.

6. LUGAR DE EJECUCION.

El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla" en la Cra 4 N° 6-99 de Neiva - Huila.

Cordialmente,



HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Área Administrativa
Neiva



Vo.Bo. **DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**
Directora Ejecutiva Seccional DESAJ